

2. Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal.

3. El valor nominal de las acciones como mínimo deberá de ser desembolsado en un 50% en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias.

4. El plazo máximo de desembolso de los dividendos pasivos será de cinco (5) años a contar desde la fecha de celebración de la Junta general de accionistas de 20 de noviembre de 2007, por lo que dicho plazo finalizará por todo el día 19 de noviembre de 2012.

5. La forma de pago de los dividendos pasivos será en efectivo metálico mediante transferencia bancaria.

6. Los accionistas de la compañía son titulares del derecho de suscripción preferente que la Ley les otorga, en la proporción que corresponda al valor nominal de las antiguas acciones, y a razón de 1,6666 acciones nuevas por cada 1 antigua.

7. Los señores accionistas pueden usar de su derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes contado desde la publicación del anuncio de oferta de suscripción de esta emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

8. Durante el plazo de suscripción, los accionistas pueden suscribir las acciones mediante comunicación dirigida a esta sociedad, a la que se acompañará certificación o resguardo acreditativo del ingreso de un mínimo del 50% del valor nominal de las acciones objeto de suscripción en la cuenta corriente que Real Club Deportivo Mallorca, Sociedad Anónima Deportiva mantiene en la entidad financiera Bancaja (calle Poima, 22, esquina calle Asegra, Polígono Can Valero, 07011 Palma de Mallorca), y cuyo código es el 2077.0809.87.3100020756.

Las acciones no suscritas serán ofrecidas por el órgano de administración al resto de accionistas en idénticas condiciones a las acordadas, para que procedan a su suscripción y desembolso.

9. Caso de no ser suscrito íntegramente al aumento de capital dentro del plazo fijado, se declarará su suscripción incompleta, quedando aumentado el capital en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de conformidad con el artículo 161 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Todo lo cual se pone en público conocimiento de conformidad a lo prevenido en el artículo 158 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 6 de febrero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración y letrado asesor, Joan Buades Feliu.—8.208.

REDIA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en la Ejecución número 84/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Esther Vicente Martínez, contra Redia, S. L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado, Redia, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 9.622,19 euros de principal más 673,55 euros de intereses y 962,22 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 5 de febrero de 2008.—Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid.—8.187.

RENOVA CASA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 127/2007 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia

de don Julio César Polo Guzmán, contra «Renova Casa, Sociedad Limitada», sobre «Cantidad», se ha dictado resolución, en fecha 5 de febrero de 2008, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado «Renova Casa, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por 5.692,69 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 5 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid, Gloria Morchón Izquierdo.—8.067.

RESTAURANTES IBOO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 76/2007 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de doña Nelly Cuevas Guzmán, don David Rodríguez López, doña Cruz María Domínguez Córdoba, don Darío Mincuzzi, don Roberto Simbaña Barahona, don Julio Roque Gareca, doña Cristina Oviedo Valor, doña Ana Delgado Orellana y don Juan Camilo Pinedo Rincón, contra «Restaurantes Iboo, Sociedad Limitada», sobre «Despido», se ha dictado resolución, en fecha 6 de febrero de 2008, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado «Restaurantes Iboo, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por 63.829,25 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 6 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid, Gloria Morchón Izquierdo.—8.060.

RESTAURANTES IBOO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 143/2007 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de doña Mirra Raquel Acevedo González, don Leonel Óscar Cassal, contra «Restaurantes Iboo, Sociedad Limitada», sobre «Cantidad», se ha dictado resolución, en fecha 6 de febrero de 2008, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado «Restaurantes Iboo, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por 3.398,14 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 6 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid, Gloria Morchón Izquierdo.—8.062.

RESTAURANTES IBOO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 179/2007 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de doña Olga Edith Alonso Calle, contra «Restaurantes Iboo, Sociedad Limitada», sobre «Cantidad», se ha dictado resolución, en fecha 7 de febrero de 2008, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado «Restaurantes Iboo, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por 2.997,04 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 7 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid, Gloria Morchón Izquierdo.—8.063.

REVESTIMENTS I SOSTRES SIGLO XXI, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 634/07 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de Cristina Girona Montoya frente Revestiments i Sostres Siglo XXI S.L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 14.02.2008 por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 6.609,27 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 14 de febrero de 2008.—Secretario Judicial, D. Antonio Tovar Pérez.—8.137.

SABORIDO SILVA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Santiago de Compostela (A Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución seguida en este Juzgado con el número 279/07, a instancia de don Cipriano Jesús Silva Somoza, don José Carmelo Romero Triñanes, don José Manuel Redondo Santos y don José Muñiz Mora, contra la ejecutada Saborido Silva Construcciones, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el día 8 de febrero de 2008 auto de insolvencia en el sentido de declarar al ejecutado Saborido Silva Construcciones, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total, por importe de 8.391,80 euros de principal (a don Cipriano Jesús Silva Somoza 2.361,60 euros, a don José Carmelo Romero Triñanes 1.373,72 euros, a don José Manuel Redondo Santos 2.249,23 euros y a don José Muñiz Mora 2.407,25 euros), más 839,18 euros que se presupuestan para intereses, gastos y costas, más 519,61 euros en concepto de intereses de mora (a don Cipriano Jesús Silva Somoza 146,23 euros, a don José Carmelo Romero Triñanes 85,06 euros, a don José Manuel Redondo Santos 139,27 euros y a don José Muñiz Mora 149,05 euros), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Santiago de Compostela, 8 de febrero de 2008.—Marina Pilar García de Evan, Secretaria Judicial.—8.298.

SERVICIOS ARRENDAMIENTO TELEMARKETING, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1316/2005 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Maximiliano Durante Krisch contra Servicios Arrendamiento Telemarketing